

Binca de Inversiones Mobiliarias.—Acciones.
 Bolshispania, S. A.—Acciones.
 Cantabria de Inversiones, S. A.—Acciones.
 Carfide, S. A.—Acciones.
 Cartera Baseibar, S. A.—Acciones.
 Cartera de Inversiones Bancobao, S. A. (CARTIMBAO).—
 Acciones.
 Cartera de Títulos, S. A. (CARTISA).—Acciones.
 Cartera Ibérica de Inversiones, S. A.—Acciones.
 Cartera Mobiliaria, S. A. (CARMOSA).—Acciones.
 Cartex, Sociedad de Inversiones Mobiliarias, S. A.—
 Acciones.
 Casvi, Sociedad de Inversiones Mobiliarias (CASVISA).—
 Acciones.
 Catoc, S. A.—Acciones.
 Central de Inversiones en Valores, S. A.—Acciones.
 Central de Inversiones Mobiliarias, S. A. (CENTRISA).—
 Acciones.
 Compañía General de Inversiones, S. A.—Acciones.
 Compañía Ibérica de Valores, S. A.—Acciones.
 Compañía Mobiliaria Banzano, S. A. (COMBAZASA).—
 Acciones.
 Compañía Mobiliaria, S. A.—Acciones.
 Copecaya, S. A. Sociedad de Inversiones Mobiliarias.—
 Acciones.
 Copic, S. A.—Acciones.
 Dobinca, S. A.—Acciones.
 Escala, S. A. Inversión Mobiliaria.—Acciones.
 Española de Inversiones, S. A.—Acciones.
 Estudios Financieros de Valores, S. A.—Acciones.
 Estudios Financieros Gudar, S. A.—Acciones (desde 14 de
 diciembre de 1979).
 Estudios Financieros Moncayo, S. A.—Acciones.
 Financiera Basander, S. A.—Acciones.
 Financiera Española de Inversiones, S. A. (FINS).—
 Acciones.
 Financiera Gran Vía, S. A. (FIGRANVISA).—Acciones.
 Financiera Ponferrada, S. A.—Acciones.
 Fomento Ahorro Inversiones Mobiliarias, S. A.—Acciones.
 Gesinval Europa, S. A. de Inversión Mobiliaria.—Acciones.
 Gesinval Ibérica, S. A. de Inversión Mobiliaria.—Acciones.
 Gestión Ibérica de Inversión, S. A. (GESTIBERIA).—Acciones.
 Grupo Ahorrador Banloque, S. A.—Acciones.
 Hispano Americana de V. M. (HISPAMERSA).—Acciones.
 Industrias y Navegación, S. A. (INSA).—Acciones.
 Inpisa, Dos, S. A. de I. M.—Acciones.
 Inverpastor, S. A.—Acciones.
 Inversión en Valores y Títulos, S. A. (INVATISA).—Acciones.
 Inversiones Balboa, S. A.—Acciones.
 Inversiones Banloque, S. A.—Acciones.
 Inversiones Herrerolque, S. A. (INVEHERCOR).—Acciones.
 Inversiones Herrero, S. A. (INVHESA).—Acciones.
 Inversiones Mobiliarias, S. A.—Acciones.
 Inversora Banzano, S. A. (INBAZASA).—Acciones.
 Inversora Mobil. Española, S. A.—Acciones.
 Inversora Patrimonial, S. A.—Acciones.
 Juan Bravo, Dos, S. A.—Acciones.
 Liga Mobiliaria, S. A.—Acciones.
 Mallorca de Valores, S. A.—Acciones.
 Mallorquina de Títulos, S. A.—Acciones.
 Mediterránea de Inversiones, S. A.—Acciones.
 Mercantil de Inversiones Mobiliarias, S. A. (MERINSA).—
 Acciones.
 Mobiliaria Anaos, S. A.—Acciones.
 Mobinversora, S. A.—Acciones.
 Nara, S. A.—Acciones.
 Noroeste de Inversiones Mobiliarias, S. A. (NIMSA).—
 Acciones.
 Norteña de Valores, S. A.—Acciones.
 Occidental de Inversiones Mobiliarias, S. A.—Acciones.
 Odic, S. A.—Acciones.
 Olimpia de Inversiones, S. A.—Acciones.
 Patrisa (Patrimonio de Títulos).—Acciones.
 Popular de Inversiones «A», S. A.—Acciones.
 Popular de Inversiones «B», S. A.—Acciones.
 Popular de Inversiones «C», S. A.—Acciones.
 Popular de Inversiones «D», S. A.—Acciones.
 Popular de Inversiones «E», S. A.—Acciones.
 Real, S. A.—Acciones.
 Rentisa.—Acciones.
 Serfina-1, S. A.—Acciones.
 Serfina-2, S. A.—Acciones (desde 14 de diciembre de 1979).
 Serfina-Cataluña, S. A.—Acciones (desde 14 de diciembre 1979).
 Serfina-Norte, S. A.—Acciones (desde 14 de diciembre 1979).
 Serfina-Sur, S. A.—Acciones (desde 14 de diciembre 1979).
 Simco, S. A.—Acciones.
 Sociedad Anónima de Gestión de Inversión Mobiliaria
 (SAGEI-1).—Acciones.
 Sociedad Anónima de Gestión de Inversión Mobiliaria, 2
 (SAGEI-2).—Acciones.
 Sociedad Anónima de Gestión de Inversión Mobiliaria, 3
 (SAGEI-3).—Acciones.
 Sociedad Anónima Granada de Inversiones Mobiliarias (GRA-
 NINVER).—Acciones.

Sociedad Central de Inversión Mobiliaria, S. A.—Acciones
 (desde 14 diciembre 1979).
 Sociedad Continental de Valores, S. A.—Acciones.
 Sociedad de Cartera del Vallés, S. A. (SOCARVE).—
 Acciones.
 Unibansa.—Acciones.
 Unión Española de Inversiones, S. A.—Acciones.
 Unión Europea de Inversiones, S. A.—Acciones.
 Unión General de Inversiones, S. A. (UGISA).—Acciones.
 Unión Inversora del Mediterráneo, S. A.—Acciones.
 Valenciana de Inversiones Mobiliarias, S. A.—Acciones.
 Valenciana de Valores, S. A.—Acciones.
 Valores de Internacional de Comercio, S. A. (INCOVASA).
 Acciones.
 Valores Mediterráneos, S. A.—Acciones (desde 14 diciembre
 1979).
 Valores Mobiliarios Banloque.—Acciones.
 Valores Mobiliarios, S. A. (VAMOS).—Acciones.
 Xarxa, Sociedad de Inversión Mobiliaria, S. A.—Acciones.

Fondos de inversión mobiliaria

CreceX (ahora FONDOUNION).—Participaciones.
 Ahorrofondo.—Participaciones.
 Banserfond.—Participaciones.
 Creceinco.—Participaciones.
 Eurovalor 1.—Participaciones.
 Eurovalor 2.—Participaciones.
 Fonbancaya.—Participaciones.
 Fondiberia.—Participaciones.
 Fondo Mediterráneo Inversiones.—Participaciones.
 Fondonorte.—Participaciones.
 Fontisa.—Participaciones.
 Hispafondo.—Participaciones.
 Gesteval.—Participaciones.
 Inespa.—Participaciones.
 Inrenta.—Participaciones.
 Boninver.—Participaciones.
 Nuvofondo.—Participaciones.
 Planinver 1.—Participaciones.
 Planinver 2.—Participaciones.
 Plusfondo.—Participaciones.
 Profondo.—Participaciones.
 Rentfondo.—Participaciones.
 Suma.—Participaciones.

Seguros y capitalización

Aurora-Polar.—Acciones.
 Bilbao, S. A.—Acciones.
 La Unión y el Fénix Español, S. A.—Acciones.
 Reunión de Seguros y Reaseguros, S. A.—Acciones.

Otras financieras

Central de Inversión y Crédito, S. A. (CIC).—Acciones.
 Corporación Banloque (antes financiera).—Acciones.
 Corporación Industrial Bancobao.—Acciones.
 Corporación Industrial Catalana.—Obligaciones-bonos y ac-
 ciones.
 Corporación Latino Americana.—Acciones.
 Corporación Mercantil.—Acciones (desde 14 diciembre 1979)
 Dalt, J. A.—Acciones.
 Dibu, S. A.—Acciones (hasta 7 diciembre 1979).
 Financiera El Greco, S. A.—Acciones.
 Financiera Inversora, S. A.—Acciones.
 Financieras Agrupadas, S. A.—Acciones.
 Finanzas Inmuebles Cisneros, S. A.—Acciones.
 Finex, S. A.—Acciones.
 Foren, Valenciana de Inversiones, S. A.—Acciones.
 Hispanibec.—Acciones.
 Hispanoamericana de Promoción e Inversiones, S. A. (PROIN-
 VESA).—Acciones.
 Inversiones Agrícolas y Mobiliarias, S. A.—Acciones.
 Negocios Asociados, S. A.—Acciones.
 Rumasina, S. A.—Acciones.
 Sefisa, Financiaciones, S. A.—Acciones.
 Sociedad General Financiera, S. A. (SOGEFISA).—Acciones.
 Sociedad Valenciana de Títulos, S. A.—Acciones.

Varias

Baqueira Beret, S. A.—Acciones.
 Filo, S. A.—Acciones.
 Tafisa.—Acciones.
 Unidad Hermética, S. A.—Acciones.

1439

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías
 por la que se transcribe la lista oficial de las ex-
 tracciones realizadas y de los números que han
 resultado premiados en cada una de las series de
 que consta el sorteo celebrado en Madrid el día
 19 de enero de 1980.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete nú-
 mero 45895

Vendido en Madrid.

- 2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 45894 y 45896.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 45801 al 45900, ambos inclusive (excepto el 45895).
- 799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

Vendido en Madrid, Abanilla, Llanes, Tacoronte, Cantillana, Zaragoza, Bilbao, Vitoria, Almería, Barcelona, Benicarló, San Sadurn de Noya y Tarancón.

- 2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 40003 y 40005.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 40001 al 40100, ambos inclusive (excepto el 40004).
- 1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 61031

Vendido en Villajoyosa.

- 2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 61030 y 61032.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 61001 al 61100, ambos inclusive (excepto el 61031).

1.360 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

126	302	521	690	756	895
164	308	623	708	765	981
204	500	685	719	809	—

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra, obtenida en una extracción especial, sea 1

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.888 premios, por un importe de 1.904.000.000 de pesetas.

Madrid, 19 de enero de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

1440 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de enero de 1980.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas, distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1.360 de 20.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	27.200.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000

Premios de cada serie	Pesetas
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.464	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existen disponibles y la derivada para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 19 de enero de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.